



## **Resolución Ejecutiva N° 0183-2022-ITP/DE**

San Isidro, 08 de noviembre de 2022

### **VISTO:**

El Informe N° 000005-2022-ITP/COM-DSC-2021-ITP de fecha 25 de octubre de 2022, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; el Memorando N° 004464-2022-ITP/OA de fecha 25 de octubre de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000498-2022-ITP/OAJ de fecha 28 de octubre de 2022; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 053-2021-ITP/DE de fecha 16 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del ITP, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 054-2021-ITP/DE de fecha 16 de julio de 2021, se conformó la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (en adelante, la Comisión), según lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos”, modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, asimismo, en el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 054-2021-ITP/DE se estableció que la Comisión elabora, ejecuta y monitorea el Plan de Depuración y Sinceramiento, dando resultados de los avances e informes para la aprobación por parte del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 007-2022-ITP/DE de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - PDS del del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 124-2022-ITP/DE de fecha 08 de agosto de 2022, se aprobó los resultados de avance del periodo 2-2022 y la actualización de la programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable -PDS, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el numeral 6.2.2 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” en adelante el Instructivo, aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificatorias, dispone que la Comisión presenta a la Dirección General de Contabilidad Pública- DGCP, la presentación de resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - PDS”, previamente aprobado por el /la titular de la entidad, conforme al cronograma de entregables establecido en dicho numeral, el cual contempla para el periodo 3-2022;

Que, el numeral 3.8 del Instructivo establece que la presentación periódica de los resultados de avance de la ejecución del PDS es por medio del Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS), el cual debe contener la Resolución del Titular de aprobación del resultado de avance del PDS y el reporte de ejecución del periodo, así como actualizaciones al PDS, visado por los integrantes y firmado por el presidente de la Comisión;

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se incorporó la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en el numeral 8 del citado Instructivo, la cual dispone, entre otros, que el titular de la entidad aprueba los resultados de avance del PDS y las actualizaciones a la programación del PDS mediante Resolución, según formato del numeral 9 del instructivo;

Que, mediante Informe N° 0005-2022-ITP/COM-DSC-2021- ITP de fecha 25 de octubre de 2022, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del ITP informó que como resultado del tercer período se logró culminar las actividades programadas para la regularización de la situación de los bienes faltantes correspondientes a dicho período, ello mediante la aprobación por Resolución de la Oficina de Administración N° 145-2022-ITP/OA de fecha 15 de julio de 2022 de la baja por sustracción de los seis (06) bienes muebles pendientes por el monto de S/. 9776.46 soles;

Que, asimismo, la Comisión informó que en el proceso de depuración y sinceramiento contable inicial se incluyó un total de dos mil cuatrocientos veintiún (2421) bienes sobrantes por un valor estimado de S/ 393,401.84 detallado por Control Patrimonial. Al respecto, del Informe N° 240-2022-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 18 de octubre de 2022 se desprende que como resultado de este período se ha confirmado tal condición de bienes sobrantes respecto de un total de novecientos cuarenta y nueve (949) bienes por un valor de estimación total de S/ 146,980.87 manifestándose para ello que tales bienes no cumplen los requisitos para el trámite de alta por la causal de saneamiento en consideración a lo dispuesto en numeral 5° de la Directiva N° 006-2021-EF-54, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en concordancia con lo anterior y respecto de los mil cuatrocientos setenta y dos (1472) bienes muebles restantes los cuales tienen un valor estimado de S/ 246,420.97, la Oficina de Administración está determinando su situación encontrándose en proceso de saneamiento administrativo, por lo es necesaria la actualización de la programación del PDS en este rubro, modificándose del periodo 3-2022 al periodo 4-2022;

Que, adicionalmente, la Comisión informó que en el PDS inicial se incluyó ocho (08) terrenos recibidos en afectación en uso a efectos del correspondiente proceso de depuración y sinceramiento contable. Al respecto, y con la finalidad de efectuar su registro, se solicitó de manera reiterada la remisión y/o regularización de las actas de transferencia de patrimonio contable a las entidades transferentes, sin embargo; al no haber cumplido las mismas con la entrega de dicha información, es necesaria la actualización de la programación del PDS en lo que concierne a dichos ocho (08) terrenos para el período 4-2022;

Que, igualmente la Comisión informó que, en el PDS se consideró un saldo de la cuenta contable 1507.0201 Libros y Textos para Bibliotecas por un total de S/. 124,520.01, respecto de la cual según se desprende del Informe N° 004-2022-ITP/OLD-DIDITT de fecha 13 de mayo de 2022 remitido mediante el memorando N° 000410-2022/DIDITT, para su saneamiento y depuración contable es necesario un inventario actualizado real y valorizado de los libros de la entidad por los años 2009 y 2010 que se encuentran en la DIDITT, habiéndose solicitado mediante Informe N° 000009-2022/OLD-DIDITT de fecha 31 de agosto de 2022 que el plazo de ejecución y culminación se extienda hasta la tercera semana de noviembre; por lo cual al no haberse registrado tampoco avances en este aspecto resulta necesario la actualización de la programación del PDS en dicho rubro hasta el periodo 4-2022;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Comisión elaboró y suscribió el Informe 000005-2022-ITP/COM-DSC-2021-ITP de fecha 25 de octubre de 2022 en el cual se detallan los resultados de avance de la ejecución del PDS y la actualización de la programación” correspondiente al periodo 3-2022, a fin que sean aprobados por la Dirección Ejecutiva mediante Resolución para su presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, mediante Informe N° 000498-2022-ITP/OAJ de fecha 28 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar los resultados de avance del periodo 3-2022 y actualización de la programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable -PDS por parte de la Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y se encuentra a cargo del Director Ejecutivo que es el Titular de la Entidad;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar los resultados de avance del periodo 3-2022 y la actualización de la programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable -PDS del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, de acuerdo a lo propuesto por la Comisión y según se precisa en los considerandos de la presente Resolución;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar los resultados de avance del periodo 3-2022 y la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable -PDS, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Oficina de Administración el registro contable de los resultados de los avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 3-2022, la presentación de la presente resolución y del resultado de avance periódico del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS y la actualización, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable realice el seguimiento para el cumplimiento del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

**Regístrese y comuníquese.**

**PABLO CÉSAR ROBLES SORIA**  
Director Ejecutivo